



Buenos Aires, de noviembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 25060/11 y la Res. N° 859/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cintia Leguizamon, Auxiliar en el Registro de Contravenciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 859/11.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 11 de octubre de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Leguizamon presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 1° de noviembre de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 859/11 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 859/11, hasta el día 31 de octubre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Cintia Leguizamon, Auxiliar en el Registro de Contravenciones.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Cintia Leguizamon y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente